



GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

"Alto Pichigua con la Fuerza de su Pueblo"

RUC: 20317347112



Acuerdo de Concejo

N° 025-2018-CM-MDAP-E/C

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 034-2018, de fecha 06 de diciembre del 2018, bajo la presidencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua Tec. Augusto Walter Florez Leiva y la asistencia de los señores Regidores: Ypolito Casimiro Hacha Quispe, José Katata Tunquipa, Cirila Chuctaya Hanco, Julio Noñoncca Huaita, y Prof. Mario Genaro Holguín Cuti, analizado la solicitud de donación de materiales de la I.E. N° 56226 Calzada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, como es en el presente caso;

Que, estando en el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en artículo 64° señala que Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar a otros Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, la Directiva N° 002-2016-MDAP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2016-MDAP-E-C de fecha 15 de abril del 2016 Directiva para Uso de Materiales y/o Bienes sobrantes de obra en la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, señala en el numeral 3 de sus Disposiciones Complementarias, que en el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de donación, esta deberá ser evaluada por la Oficina de Asesoría Legal emitirá informe, y deberá de remitirse a la Oficina de Secretaría General para trámite de aprobación de Donación en Sesión de concejo Municipal y posterior emisión del Acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 86-2018-GGZL/MDAP-E-C de fecha 06 de diciembre del 2018, el Abg. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal, remite la petición de donación de materiales solicitada por el Prof. Boris Florez Leiva en calidad de Director de la I.E. N° 56226 Calzada, pues deberá cumplirse con lineamientos establecidos en la Directiva para Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obra, por lo que deberá someterse a decisión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente mediante Acuerdo de Concejo, sustentando de que en el presente caso se la institución solicitante es una entidad pública y se cuenta con el informe de disponibilidad de la Oficina de Almacén Central, así como la opinión de conveniencia por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura. Dicho documento fue ampliamente analizado y debatido en sesión de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 034-2018, de fecha 06 de diciembre del 2018 y aceptado por el pleno de concejo municipal.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, 39 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Reglamento de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de materiales sobrantes de la obra Construcción del Cerco Perimétrico del Cementerio Calzada en la comunidad de Cahuaya, consistente en 63 bolsas de cemento, 10 tubos PVC de 2", 30 m2 de geomembrana, 4 unidades de triplay, 4 bolsas de yeso, 5 carretillas, 6 picos, 9 palas, 70m de manguera y 1750 ladrillos en favor de la I.E. N° 56226 Calzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y la Oficina de Almacén, y demás áreas administrativas coordinar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en el Palacio Municipal a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 ALCALDÍA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO PICHIGUA
 ESPINAR - CUSCO
 Augusto W. Florez Leiva
 DNI: 24084163
 ALCALDE